



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 526/2009

á, 29 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. No.1701/2009 de fecha 26 de noviembre del 2009, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato SA-HCM N° 23/2009 adjunto sobre Contratación de Consultoría por producto referente al Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, adjudicado al Abogado Luis Orlando Reyes Montaña.

CONSIDERANDO:

Que, Cursa en antecedentes a fojas 21, el Of. Int. Stria. Asesores N° 024/2009 de fecha 22 de junio del 2009 suscrito por el Abog. Nelson Vidal Rossel – Responsable de la Secretaría de Asesores, con referencia de solicitud de inicio de proceso de contratación de Consultoría individual por producto bajo la Modalidad ANPE. Fundamenta dicha solicitud señalando que la Nueva Constitución Política del Estado, entre otros aspectos establece la necesidad de contar con normativas legales de carácter municipal, por lo que los Gobiernos Municipales como el de Santa Cruz de la Sierra, debe proveerse de los proyectos y propuestas de este tipo de normas, a los fines de formalizar el planteamiento institucional ante diferentes instancias encargadas de su tratamiento. Por lo que en cumplimiento de la programación de operaciones y de la ejecución del presupuesto asignado a esta secretaría tengo a bien solicitar que previa certificación presupuestaria actualizada, disponga el inicio del proceso de contratación antes señalado en el marco de o establecido en las Normas Básicas aprobadas mediante D. S. N° 29190 y su Reglamentación. Debiendo el trabajo requerido sujetarse al DBC adjunto y contener minimamente los siguientes aspectos: Antecedentes históricos y positivos, Exposición y o justificación del Proyecto de Norma, Estructura y Desarrollo normativo de la Nueva Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que establezca la estructuración institucional de una manera general para el ejercicio de las cualidades legislativas, el ejercicio de las competencias, recursos económicos y financieros y la organización de los municipios en el ámbito gubernamental, profundizando la Autonomía Municipal dentro del marco establecido en la Constitución Política del Estado y en armonía con la propuesta de la Ley marco de Autonomías.

La contratación debe realizarse sobre la base de un presupuesto fijo de Bs.- 195.000,00.- (CIENTO NOVEINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y el producto deberá ser entregado por el proponente en el plazo máximo de 90 días a partir de la orden de proceder.

Que, a fojas N° 001 cursa el Documento SIGMA de Registro de Ejecución de Gastos de fecha 16/07/2009 con la descripción de un importe de Bs.-175.000,00.-, y un Resumen de Operación que señala : Contrato de consultoría individual por producto referente al Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, con registro CUCE N° 0-1701-00-146299-1-3 a favor del Abogado Luis Orlando Reyes Montaña, se adjunta documentación del proceso de acuerdo a normas vigentes, este documento es suscrito por el Cr. Edgar Paz Céspedes – RPA ANPE y el Lic. Jorge Alberto Paz R.- Responsable de la Secretaría de Administración.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, cursa en el expediente la Resolución Administrativa (RPA) N° 022/2009 de fecha 22 de junio suscrita por el Cr. Edgar Paz Céspedes, mediante la cual se Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación referente a Contratación de un Consultor o consultora para la elaboración de Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante Formulario 100 - SICOES cursante a Fojas 25 adjunto a Formulario 100 de Confirmación de Publicación de Información, cursa el Registro de Inicio de Proceso de contratación de Servicios de Consultoría con CUCE N° 09-1701-00-146299-1-1 publicado en fecha 23/06/2009, objeto de Contratación: Consultoría Individual por producto Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, Cursa en el expediente el Oficio Int. Stria Asesores N° 027/2009 de fecha 25 de junio del 2009 sobre Solicitud de Rectificación parcial del DBC solicitada por el Abog. Nelson Vidal Rossel – Secretario de Asesores, debido a errores involuntarios en los formatos de currículum los mismos que ahora deben decir CONSULTORIA INDIVIDUAL POR PRODUCTO como también en el señalamiento del tema o servicio a contratar.

Que, mediante Resolución Administrativa (RPA) N° 025/2009 de fecha 25 de junio del 2009, suscrita por el Cr. Edgar Paz Céspedes – RPA ANPE, y en virtud a la solicitud Of. Int. Asesores N° 027/2009 de la Secretaría de Asesores antes señalada se decide anular el proceso de Contratación bajo la modalidad ANPE relativa a Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, 1ra Convocatoria hasta el vicio mas antiguo, es decir hasta el Documento Base de Contratación. Esta anulación es registrada en el Form.100 – SICOES de Solicitud de Publicación de Ampliaciones, cancelaciones y otros, de fecha 25/06/2009.

Que, mediante Resolución Administrativa (RPA) N° 028/2009 cursante a Fojas 50, enmendado el DBC, el C.r. Edgar Paz Céspedes – RPA ANPE, Autoriza el Inicio del proceso de Contratación de un Consultor o Consultora para la elaboración de Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Este acto jurídico es registrado en el Form 100 SICOES, de Inicio de Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría en fecha 25/06/2009.

Que, mediante Of. Int. Stria. Asesores N° 028/2009, el Abog. Nelson Vidal Rossel – Secretario de Asesores, nuevamente solicita Rectificación parcial del Documento Base de Contratación, debiendo señalar en el Servicio a Contratar, el costo respectivo con el plazo correspondiente. Con este requerimiento nuevamente se anula el proceso de Contratación mediante la Resolución Administrativa (RPA) N° 031/2009 de fecha 26 de junio del 2009 hasta el vicio mas antiguo, es decir hasta el Documento Base de Contratación. A su vez, dicha Cancelación es registrada en el Formulario 100 – SICOES sobre Solicitud de Publicación de Ampliación, cancelaciones y otros en fecha 26/06/2009.

Que, nuevamente, mediante nueva Resolución Administrativa (RPA) N° 034/2009, el Cr. Edgar Paz Céspedes RPA – ANPE, Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación, Primera Convocatoria, referente a Contratación de un Consultor o Consultora para la Elaboración de Desarrollo de la autonomía



**Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra**



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Municipal en la Constitución Política del Estado - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Siendo publicada dicha disposición en el Formulario 100 - SICOES sobre Inicio de Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría en fecha 26/06/2009 .

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres cursante a Fojas 145 de fecha 03 de julio del 2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. Magdalena Dorado de Cantero, Abog. Jenny Yovana Rojas Hurtado, y el Ing Javier Mendivil Ortiz se realiza la apertura de sobres de la Contratación CONSPRO -04/2009 referente a Consultoría Individual por Producto Desarrollo de la autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado - Carta Orgánica, Primera Convocatoria, constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Luis Orlando Reyes Montaña.

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 148 emite el Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 07 de julio del 2009, con Referencia de Informe de Evaluación y Recomendación, recomienda Adjudicar la Contratación de Consultoría Individual por Producto CONSPRO - 03/2009 Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, al Abogado Luis Orlando Reyes Montaña, por el monto de Bs.-175.000,00.-(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por haber alcanzado el puntaje de 93 puntos en la evaluación por el método de Presupuesto Fijo y cumplir con todos los requerimientos del documento Base de Contratación.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° 41/2009 de fecha 09 de julio del 2009, el Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA -ANPE, Resuelve Adjudicar la Consultoría Individual por Producto sobre Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, con registro CUCE N° 09.1701-00-146299-1-3 a favor del Abogado Luis Orlando Reyes Montaña , por haber alcanzado el puntaje de 93 puntos en la evaluación por el método de presupuesto fijo y cumplir con todos los requerimientos del Documento Base de Contratación . El monto total que percibirá el Consultor será de Bs.-175.000,00.- (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega del trabajo de 120 días a partir de la orden de proceder.

Que, el Contrato No.023/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

sus legítimas atribuciones, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato: SA-HCM N°23/2009 para la Realización de Consultoría por Producto referente al Desarrollo de la Autonomía Municipal en la Constitución Política del Estado - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, por el monto total de Bs.-175.000,00.-(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega del producto de 120 días calendarios a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre el Abogado Luis Orlando Reyes Montaña. y el Lic.Jorge Alberto Paz Rivero el cual actua en representación delegada de la MAE por mediante la Resolución Administrativa N° 318/2008.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE